



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00192129-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública - IIFAP- de la Facultad., solicita la contratación de la Ab. María Elena TRONCOSO (D.N.I. N.º 24.332.774, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, regido por las cláusulas del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) p para prestar servicios en el dictado del Módulo “Legislación Cultural y Derechos Culturales” correspondiente a la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por R HCD 35/2020 que se dicta en ese Instituto, durante el período del 01/07/2020 al 31/07/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículos 18 y art. 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y la documentación e información que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, dado el período dispuesto en que la profesional ha prestado sus servicios corresponde efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y prescindir de la suscripción del instrumento.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Director del IIFAP y la agente a cargo de la oficina contable del mismo.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º: Reconocer**, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2 y previa certificación, los servicios prestados como Contrato de Corta Duración en calidad de Profesional Independiente por la **Ab. María Elena TRONCOSO (D.N.I. N.º 24.332.774)** en el dictado del Módulo “Legislación Cultural y Derechos Culturales” correspondiente a la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por R HCD 35/2020 que se dicta en el IIFAP, durante el período del **01/07/2020 y hasta el 31/07/2020**, disponiendo que el pago de sus honorarios profesionales sean en concepto de legítimo abono por la **suma de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600)** y cuyo gasto deberá ser atendido con los

fondos e imputarse a la Fuente informada en el Informe de factibilidad presupuestaria que acompaña a la presente.

**Artículo 2º: Instruir** al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**Artículo 3º: Encomendar** el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Artículo 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.